

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS SOBRE FLORA Y HABITATS EN VARIOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000 EN NAVARRA

INDICE

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
II.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES
III.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 1
IV.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 2
V.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 3
ANEXO I: DECLARACION RESPONSABLE
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONOMICA

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por lotes de la realización de una serie de trabajos relacionados con hábitats de la Directiva 92/43/CEE y con especies de flora amenazada y de interés, que corresponden con distintas medidas establecidas en los Planes de Gestión de espacios de la Red Natura 2000 en Navarra, aprobados en sus correspondientes Decretos Forales.

En particular, se van a ejecutar medidas planificadas en las siguientes Zonas Especiales de Conservación:

ES2200020 Sierra de Aralar

ES2200021 Urbasa y Andia

ES2200022 Sierra de Lokiz

ES2200029 Sierra de Codés

ES0000122 Aritzakun–Urritzate-Gorramendi

Los trabajos a desarrollar en el seno del presente contrato se agrupan en 3 lotes:

Lote 1: Elaboración del diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora y los hábitats de interés en el complejo de hábitats de roquedos y gleras de Malloak (ZEC Sierra de Aralar) y de la ZEC Urbasa y Andia: propuestas de gestión y protocolo de seguimiento.

Lote 2: Localización y delimitación de hábitats forestales de interés en las ZEC Sierra de Lokiz y Sierra de Codés, evaluación de su conservación y propuestas de gestión.

Lote 3: Diagnóstico del estado de conservación de las alisedas en las ZEC Sierra de Aralar y Aritzakun-Urritzate-Gorramendi

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

Las condiciones administrativas y técnicas del presente Pliego revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden al código 90712400-5 "Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales" de la nomenclatura CPV (2008).

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Sólo se podrá ser adjudicatario de dos lotes en el caso que uno de ellos sea el lote 3. En ningún caso se podrá ser adjudicatario de tres lotes. Si la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 recayera en el mismo licitador, éste deberá elegir el lote que desea contratar, pasando a ser llamado el adjudicatario que haya quedado en segundo lugar para el lote no elegido.

4. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

Tal y como se establece en todos los pliegos de condiciones técnicas específicas para cada lote, los trabajos previstos incluyen inventarios en los que son necesarios conocimientos técnico-científicos de flora y de hábitats, así como de dinámica forestal, materias todas ellas que exigen un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio de Medio Natural.

Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural: Salomé Hernando Chicote.
 Sección de Gestión de la Comarca Atlántica. Contacto: Gregorio Oyaregui Arriada.
 Sección de Gestión de la Comarca de la Zona Media y Ribera. Contacto: Elena Baeza Oliva.

7. DURACIÓN

La duración del contrato se producirá desde el momento de su formalización hasta la siguiente fecha:

Lote 1: 30 de octubre de 2019

Lote 2: 30 de octubre de 2020

Lote 3: 30 de octubre de 2019

8. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo sin IVA de 99.837,00 euros (120.802,77 euros, con IVA), desglosado en los siguientes lotes:

LOTE		Presupuesto (IVA excluido)	Presupuesto (IVA incluido)
1	Elaboración del diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora y los hábitats de interés en el complejo de hábitats de roquedos y gleras de Malloak (ZEC Sierra de Aralar) y de la ZEC Urbasa y Andia: propuestas de gestión y protocolo de seguimiento.	37.031,00 €	44.807,51 €
2	Localización y delimitación de hábitats forestales de interés en las ZEC Sierra de Lokiz y Sierra de Codés, evaluación de su conservación y propuestas de gestión.	47.931,00 €	57.996,51 €
3	Diagnóstico del estado de conservación de las alisedas en las ZEC Sierra de Aralar y Aritzakun-Urritzate-Gorramendi	14.875,00 €	17.998,75 €

Dicho presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018.

9. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Los contratos no podrán ser prorrogados.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, inferior al umbral europeo, en cuanto a su publicidad.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Fermin Olabe Velasco. Director del Servicio de Medio Natural
Suplente: Doña Salomé Hernando Chicote. Jefa de la Sección de Planificación Estratégica el Medio Natural.

Vocal: Gregorio Oyaregui Arriada; Jefe de la Sección de la Comarca Atlántica
Suplente: Un Técnico de la Sección de Gestión la Comarca Atlántica

Vocal: Elena Baeza Oliva; Jefa de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.
Suplente: Un Técnico de la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.

Vocal: Doña Raquel Remírez Barragán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Suplente: Don Iñigo Arregui Oderiz, del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: Don Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Suplente: Doña Tania Bernaldo de Quirós Mirando, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las entidades licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las entidades licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar el siguiente documento:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que ésta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato (trabajos de asistencia técnica en materia de flora o hábitats naturales), referida a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El volumen de negocios medio anual deberá ser igual o superior al valor estimado para cada uno de los lotes en los que el licitador resulte adjudicatario.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Para cada uno de los lotes la solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación, dentro del sobre nº 1 “Documentación general” de justificantes de ejecución de al menos dos estudios de flora amenazada o/y hábitats de interés comunitario y prioritario de la Directiva 92/43/CEE, en el periodo de los últimos cinco años. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de certificados de buena ejecución de los trabajos.

Al menos el responsable del equipo de trabajo propuesto por el licitador para la ejecución de los trabajos de cada lote, deberá contar con experiencia en contratos similares en alguno de los últimos cinco años. A estos efectos, se considerarán “contratos similares”, aquéllos realizados por encargo de entidades públicas o privadas, que tengan por objeto flora amenazada o/y hábitats de interés comunitario. Se deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de certificados de buena ejecución de los trabajos

12.4. Solvencia de quien licite por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 12.2 y 12.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con

los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de quince días a partir de la fecha del anuncio de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección servicio.medio.natural@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición presume por parte quien licita la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Quien licite podrán presentar oferta a uno o a cuantos lotes estimen conveniente.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas, **para cada uno de los lotes de forma independiente**, se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de un sobre que contendrá tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, los cuales deberán tener el contenido designado en los epígrafes 14.1, 14.2 y 14.3 del presente pliego.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como: sobre nº 1 "Documentación general para el contrato", sobre nº 2 "Criterios No cuantificables cualitativos" y sobre nº 3 "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego. (Artículo 96 Ley Foral 2/2018)

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. En este caso en concreto la unidad gestora ha decidido que dicho plazo sea de cinco días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3.

14.1. Sobre nº 1, “Documentación general para el contrato...”

Quién licite deberá aportar en el sobre Número 1- Documentación General para el contrato de...LOTE ” la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Declaración responsable firmada, conforme modelo Anexo I.
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
7. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa conforme lo señalado en la cláusula 12 “Solvencia Técnica o Profesional” del presente Pliego (Condiciones Particulares), acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o por las facturas emitidas y pagadas correspondientes a los suministros realizados.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del

contrato. En la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso el licitador deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

14.2.- Sobre nº 2, “Criterios No cuantificables”.-

Planificación de la ejecución de los estudios- Hasta 10 puntos.

La empresa licitadora presentará de forma detallada el desarrollo a realizar de los diferentes trabajos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares detallando:

- Las fichas y formatos en los que se presentará los resultados y conclusiones
- Los recursos y procedimientos disponibles en cada una de las fases de redacción del documento.
- El calendario previsto.

14.3.- Sobre nº3.- criterios cuantificables mediante fórmulas”:

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego, para cada lote al que se opte.

Esta oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los criterios de carácter cuantitativo a considerar en el presente contrato son los siguientes:

- Precio
- Plazo de ejecución
- Experiencia del personal
- Contenido de los inventarios de campo
- Criterios sociales
- Criterios ambientales

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

- Oferta económica: Hasta 15 puntos.
- Plazo: Hasta 5 puntos.
- Criterios cualitativos: Hasta 10 puntos
- Experiencia del equipo técnico: Hasta 30 puntos.
- Contenido de los inventarios de campo: Hasta 20 puntos
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el siguiente criterio de entre los estipulados en el Artículo 99 de la Ley Foral 2/2018:

En caso de empate éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de genero, el mayor porcentaje de trabajadores físicos con discapacidad igual o superior a un 33% siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en le momento de acreditación de su solvencia y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales siempre que este no sea superior al 10% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos, sectoriales vigentes, en aplicación de los establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.1. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:

15.1.1. Precio: hasta 15 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 15.1.1 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (25 puntos).

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.1.2. Plazo.

Hasta 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Una reducción de quince días sobre el plazo previsto en el pliego: 2,5 puntos.

Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 5 puntos.

15.1.3. La experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato.

Puntuación máxima 30 puntos.

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutarlos.

La experiencia en relación a trabajos similares realizados en los mismos lugares de Natura 2000 o sobre los mismos tipos de hábitats o especies de flora de interés es un elemento que redunda positivamente en el coste / eficacia de la contratación.

Es por ello que se valora el equipo técnico presentado de la siguiente forma:

1.- Trabajos (estudios, informes o inventarios) realizados sobre flora o hábitats presentes en las ZEC concernidas en cada lote: 15 puntos repartidos de forma proporcional al nº de ZEC en los que se localizan los trabajos, para cada lote.

2.- Trabajos (estudios, informes o inventarios) sobre especies de flora de interés o hábitats objeto del contrato en cada lote: 15 puntos repartidos de la siguiente forma:

Lote 1: 2 puntos por cada especie o hábitat contemplados en el lote

Lotes 2 y 3: 5 puntos por cada tipo de hábitat de carácter forestal

En todos los casos solo se tendrán en cuenta los trabajos ya ejecutados y que cuenten con la certificación de buena ejecución del promotor. Se deberá acreditar la relación contractual del técnico o técnicos del equipo, con la empresa sobre la que se emitió tal certificación. En el caso de proyectos adjudicados por el Gobierno de Navarra será suficiente la presentación de la Resolución de la última certificación del proyecto.

Nota: La referencia a “hábitats” debe entenderse como hábitats de la Directiva 92/43/CEE y otros hábitats de interés en la red Natura 2000.

15.1.4. El contenido de los inventarios de campo.

Puntuación máxima 20 puntos.

Dada la importancia de los inventarios de campo para la calidad del trabajo final, se valorará la realización de inventarios florísticos o/y dasométricos en los hábitats objeto del contrato de la siguiente forma:

Lote 1: 1 punto por cada inventario florístico realizado por encima del nº mínimo y sin superar el nº máximo establecidos en la siguiente tabla:

ZEC Y SUBTIPO DE HABITAT	Nº MINIMO DE INVENTARIOS	Nº MAXIMO DE INVENTARIOS
Sierra de Aralar; 8210; 721195	3	4
Sierra de Aralar; 8210; 721196	3	4
Sierra de Aralar; 8130; 7130C2	1	1
Sierra de Aralar; 6170; 517123	3	5
Sierra de Aralar; 6430; 543214	3	5
Sierra de Aralar; 6430; 543210a	1	1
Sierra de Aralar; 6210; 521223	3	5
Urbasa y Andia; 8210; 721195	3	5
Urbasa y Andia; 8210; 721196	3	5
Urbasa y Andia; 8130; 7130C2	3	5
Urbasa y Andia; 6170; 517123	3	5
Urbasa y Andia; 6170; 517121	1	1
Urbasa y Andia; 6170; 517532	1	1
Urbasa y Andia; 6430; 543214	3	5
Urbasa y Andia; 6210; 521223	3	5
Urbasa y Andia; 9180*; 824512	1	1
	38	58

Lote 2: Se valorará el inventario dasométrico por encima de lo que se establece como obligatorio en las condiciones técnicas particulares del Lote 2 (una parcela por hectárea)

en la evaluación del estado de conservación de los robledales maduros y establecimiento de medidas para su conservación, tanto en la ZEC Sierra de Codés como en la ZEC Sierra de Lokiz. Se valorará con 20 puntos la propuesta del licitador que ofrezca una mayor densidad de parcelas por hectárea por encima de la parcela por hectárea básica. Las propuestas de los demás licitadores se valorarán con los puntos resultantes de prorratear el número de parcelas por hectárea añadidas que proponen en relación con las que propone el licitador que ofrece el número máximo. Si, por ejemplo, el licitador que ofrece el número máximo de parcelas por hectárea por encima de las básicas (1 parcela por hectárea) propone 3 parcelas por hectárea contará con 20 puntos y si otro licitador propone 2 parcelas por hectárea contará con 13,33 puntos.

Lote 3: Se valorará el inventario dasométrico por encima de lo que se establece como obligatorio en las condiciones técnicas particulares del Lote 3 (una parcela por cada cinco hectáreas). Se valorará con 20 puntos la propuesta del licitador que ofrezca una mayor densidad de parcelas por hectárea por encima de la densidad básica de parcelas por hectárea. Las propuestas de los demás licitadores se valorarán con los puntos resultantes de prorratear el número de parcelas por hectárea añadidas que proponen en relación con las que propone el licitador que ofrece el número máximo. Si, por ejemplo, el licitador que ofrece el número máximo de parcelas por hectárea por encima de las básicas (1 parcela por cada cinco hectáreas) propone 2 parcelas por cada cinco hectáreas, contará con 20 puntos y si otro licitador propone 1,5 parcelas por cada cinco hectáreas contará con 10 puntos.

15.1.5. Criterios sociales.

Hasta 10 puntos

Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 5 puntos.

Las ofertas correspondientes a empresas o sociedades con menos de 20 trabajadores se puntuarán con 5 puntos.

15.1.6. Criterios ambientales.

10 puntos

Se indicará, mediante declaración responsable, **SI** o **NO** se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a:

- Utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones (5 puntos):
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de

alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

El compromiso adoptado se justificará mediante la presentación de factura de compra del papel, en la que queden identificadas las características requeridas. En caso que la impresión en papel se realice en una copistería, se adjuntará justificante de la misma de empleo de papel con las características requeridas, para el trabajo en cuestión.

16. ORGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de las empresas licitadoras, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por la Mesa de Contratación.

17. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

17.1. Admisión de personas licitadoras: (Art 96. Ley Foral 2/2018)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

No se admitirán las propuestas presentadas por personas licitadoras que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquellas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

17.2. Valoración de las ofertas técnicas y apertura pública.

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas "Criterios NO cuantificables" (sobre nº 2) de los personas licitadoras admitidas, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 15.2 y 15.3. Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a quien licite deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

17.3. Adjudicación del contrato

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación en consonancia con el criterio de adjudicación establecido en este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 del presente pliego.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas,

acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

e) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la persona adjudicataria.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

20. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

20.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- a. Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- b. Respetar aquellas especies o individuos vegetales con interés especial.
- c. En el caso de que se detecten especies de fauna sensibles a las molestias que puedan generar los trabajos, se respetarán las épocas críticas para la fauna.
- d. Se prohíbe el cambio de lubricantes en el monte.
- e. Se prohíbe el vertido de basuras o líquidos de ningún tipo tanto en las inmediaciones de los caminos como en los cauces que son atravesados por los mismos.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- El adjudicatario deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

20.4. Incumplimiento del plazo de ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

20.5. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

20.6. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

20.7. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

20.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

20.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

20.10 Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

20.11. Protección de datos:

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el adjudicatario final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

▪

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
 - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.
De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
 - [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

b) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

22. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura conforme al siguiente calendario:

Nº DE LOTE	Nº DE ABONO	Fases: Documentación a presentar	IMPORTE (IVA incluido)	Fecha de presentación
1	1ª	Informe preliminar con análisis bibliográfico y desarrollo parcial del trabajo de campo	14.999,16	23/11/2018
1	2ª	Informe intermedio con análisis parcial de datos	17.708,35	15/06/2019
1	3ª	Análisis de datos y elaboración de informe final	12.100,00	30/10/2019
2	1ª	Informe preliminar con análisis bibliográfico y desarrollo parcial del trabajo de campo	8.999,98	23/11/2018
2	2ª	Primer Informe intermedio con análisis parcial de datos	19.057,50	15/06/2019
2	3ª	Segundo informe intermedio con análisis parcial de datos	16.940,00	30/10/2019
2	4ª	Análisis de datos y elaboración de informe final	12.999,03	30/10/2020
3	1ª	Análisis y recopilación de información previa, celebración de reuniones metodológicas con la dirección técnica para concretar la metodología de trabajo	6.999,85	30/10/2018
3	2ª	Trabajo de campo (Realización de las prospecciones de campo para delimitar las superficies de aliseda, caracterización, y análisis del estado sanitario), análisis de datos , elaboración y entrega de memoria final	10.998,90	30/10/2019

El adjudicatario deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio de Medio Natural.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

23. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

24.1. Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

27. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

30. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 27 de junio de 2018

J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA COMARCA ZONA MEDIA Y RIBERA	J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ATLANTICA
Elena Baeza Oliva	Gregorio Oyaregui Arriada
J. SECCIÓN DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL MEDIO NATURAL	Vº Bº D. SERVICIO DE MEDIO NATURAL
Salomé Hernando Chicote	D. Fermín Olabe Velasco

II.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES

1. Dirección Técnica

La Dirección Técnica estará formada por las personas que designe el Servicio de Medio Natural. Estas personas tendrán la titulación adecuada y suficiente y serán directamente responsables de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica".

Funciones de la Dirección Técnica:

- La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.
- La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en su oferta para que se ajuste a lo presentado en la misma.
- La Dirección Técnica se encargará de recopilar y aportar la información existente en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.
- La Dirección Técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

2. Digitalización del trabajo realizado

Escala

Se digitaliza siempre en una escala definida (un zoom determinado en la pantalla) y se mantiene esta escala durante todo el proceso de digitalización.

Reglas acerca de la elección de la escala en la digitalización:

- Curvas, que consisten en vértices, deben aparecer como curvas en la escala deseada de visualización final.
- Para una visualización final de escala 1:5.000 se utiliza p.ej. una escala de digitalización de entre 1:1.500 y 1:2.500.

Tolerancia del Snapping

El "*snapping*" es importante para evitar huecos, solapamientos etc. pero hay que tener cuidado al utilizar una tolerancia del "*snapping*" demasiado elevada que puede causar la unión no deseada de elementos.

Por lo tanto hay que hacer pruebas para obtener la mejor tolerancia del "*snapping*" durante la digitalización. Aquí figuran algunos valores orientativos:

Escala de visualización	Distancia del snapping
1:5.000 – 1:10.000	1-2m
1:10.000 – 1:25.000	2-5m

1:25.000 – 1:50.000	5-10m
---------------------	-------

Topología

Los elementos a digitalizar, cualquiera que sea el método empleado para ello, han de capturarse en formato vectorial topológico, por lo que deben cumplir unas normas básicas en cuanto a las relaciones geométricas entre ellos.

Polígonos

- Todos los polígonos han de estar correctamente cerrados.
- Hay que evitar solapamientos.
- Hay que evitar huecos entre polígonos.
- Hay que evitar polígonos pequeños (sliver polygons).
- Hay que evitar autointersecciones.
- No deben existir elementos demasiado pequeños, generalmente menos de 1m².

Líneas

- Cada línea ha de tener un punto inicial y uno final denominados nodos, con un número indeterminado de vértices intermedios.
- Siempre que dos líneas se crucen se generará un nodo en la intersección de ambas.
- Solamente en los puntos de cruce de dos o más líneas se pone un nodo. No debería haber nodos en medio que separan una línea que debe ser una misma línea continua. Puede haber excepciones si realmente una línea consiste en varios tramos con diferentes identificadores.
- Hay que evitar “Undershoots” y “Overshoots”. “Undershoots” son líneas que deben interseccionar con una línea cercana pero no llegan y “Overshoots” son líneas pequeñas que sobrepasan la intersección con otra línea en vez de terminar allí.

Información alfanumérica

La tabla del geodato tendrá como campo obligatorio el IDPol, un identificador único que se relaciona con la información alfanumérica de la base de datos.

No hay reglas para el dominio del IDPol, puede empezar desde 1 y ser correlativo.

Codificación de Hábitats

Se codifican los hábitats mediante el CodHabit, un código nacional fitosociológico según el manual de hábitats de Navarra [se hará entrega de la tabla con códigos y descripción una vez adjudicados los trabajos].

La tabla de hábitats debe tener mínimamente un campo “CodHabit” con el código del hábitat, un campo “Cobertura” con la cobertura en porcentaje de 1 a 100, un campo “Conservación” para el estado de conservación del hábitat en el recinto, un campo “Impactos” y otro de “Amenazas” para la valoración del grado de impacto y/o amenaza. Si se desea puede añadirse un campo “Nota” para todo tipo de comentarios que se quiera hacer por cada hábitat o algunos en cada recinto.

3. Presentación de los trabajos

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

Documentación en papel

Se entregarán dos copias en papel una vez finalizados los trabajos.

Documentación digital

- Toda la documentación se presentará en soporte magnético (memoria, planos, datos, anexos, fotografías, figuras etc.) en formato original que permita cualquier reproducción total o parcial, con la calidad suficiente, por procedimientos reprográficos convencionales y en pdf, para su rápida difusión y reproducción.
- En el caso de las fotografías, gráficos o figuras incluidas en el informe se incluirán los archivos originales en formato jpg o similar, con una calidad suficiente para su reproducción (mínimo 3 Mb y 300 ppp de resolución).
- En caso de planos se entregarán en formato vectorial o raster, preferentemente compatibles con ArcGIS.
- Las tablas insertadas en el documento deberán ser aportadas separadamente en formato tabla.
- Se entregarán dos copias del trabajo en soporte informático.
- Los ficheros fuente de las aplicaciones generadas se entregarán a las administraciones totalmente abiertas y documentadas, de tal modo que puedan ser modificados por la Dirección Técnica cuando lo consideren conveniente. Los no adecuados deberán convertirse a cargo del adjudicatario a los formatos indicados por la Dirección Técnica.
- El documento final se presentará en formato WORD.
- El índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- El soporte informático tendrá un fichero informativo que proporcione una breve descripción, tanto de la organización del mismo como del resto de los ficheros. Asimismo, incluirá un sistema de acceso rápido a cualquier documento. En este sentido, se hace especial hincapié en la ordenación de la información digital y en la facilidad de localización y suministro de archivos.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección Técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que consideren oportunos. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección técnica.

III.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 1

Elaboración del diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora y los hábitats de interés en el complejo de hábitats de roquedos y gleras de Malloak (ZEC Sierra de Aralar) y de la ZEC Urbasa y Andia: propuestas de gestión y protocolo de seguimiento..

1.- Antecedentes

MALLOAK:

Las Malloak se sitúan en el conjunto de roquedos septentrionales de la ZEC Sierra de Aralar, principal superficie de roquedos en este espacio. Además de por su valor paisajístico, los roquedos de la vertiente septentrional de la Sierra de Aralar (Malloak) albergan un importante conjunto de especies y hábitats de especial interés para la conservación. Estos complejos rocosos constituyen un refugio para el conjunto de las especies de flora que albergan, ya que se trata de especies de características subalpinas propias de la alta montaña cantábrica y pirenaica.

En estos sistemas rocosos con orientación predominantemente norte, la nieve permanece en periodos relativamente largos y son frecuentes las nieblas. Se han distinguido diferentes hábitats o ambientes: comunidades de fisuras y pequeñas grietas de laderas y crestas (HIC 8210), repisas colgantes con suelos más profundos y con microambiente fresco y sombrío (HIC 6170) y fondos de grietas profundas y bases de cantiles con suelos mullidos y húmedos (HIC 6430). Asociados a estos roquedos se encuentran los hábitats de gleras (HIC 8130), aunque únicamente se ha localizado en las laderas del monte Balerdi (Azkarate y Uztegi).

Se conoce la presencia de este conjunto de hábitats en Malloak, sin embargo, la cartografía disponible no es suficientemente precisa (E: 1:25.000) y se requiere una mejora en el diagnóstico sobre su estado de conservación. La distribución a modo de pequeños recintos en cortados y cantiles de pendiente elevada de los hábitats ligados a los roquedos impide, con las escalas (E 1.25.000) y cartografía empleadas, determinar con precisión y exactitud la localización y superficie de los mismos. En este sentido, algunos recintos pasan desapercibidos y otros se sobrevaloran.

Son objeto prioritario del trabajo, como mínimo, los siguientes Hábitats de Interés Comunitario y Hábitats Prioritarios:

8210: Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

8130: Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.

6430: Megaforbios éutrofos higrófilos de lsd orlas de llanura y de los pisos montano o alpino.

6170: Prados alpinos y subalpinos calcáreos.

Además, en mosaico con estos hábitats pueden encontrarse otros Hábitats de Interés Comunitario y Prioritarios entre los que destacan:

6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (hábitat prioritario (*)) en caso de parajes con notables orquídeas)

Los subtipos de que se han descrito en el complejo de roquedos septentrionales en la ZEC Sierra de Aralar según Peralta et al. 2013 y Berastegi 2013 son los siguientes:

8210

- 721195 Comunidad fisurícola de *Potentilla alchimilloides* (*Dethawia tenuifoliae-Potentilletum alchimilloidis*).
- 721196 Comunidad de *Saxifraga trifurcata* (*Draba dedeanae-Saxifragetum trifurcatae*).

8130

- 7130C2 Comunidad cantábrica de gleras calizas (*Linario odoratissimae-Rumicetum scutati*).

6170

- 517123 Pastos quionófilos cantábricos con *Sesleria albicans* (*Aquilegio pyrenaicae-Seslerietum caeruleae*).

6430

- 543214 Herbazales megafórbicos de torrentes montanos (*Myrrhido odoratae-Valerianetum pyrenaicae*).
- 543210a Herbazales megafórbicos con *Aconitum variegatum* subsp. *pyrenaicum* (*Aconito neapolitani-Myrrhidetum odoratae*).

6210

- 521223 Pastizales montanos mesoxerófilos de terrenos karstificados (*Carici ornithopodae-Teucrietum pyrenaci*).

Respecto a la flora amenazada asociada al complejo de hábitats de roquedos y gleras de la ZEC Sierra de Aralar, todavía existe un gran desconocimiento de sus áreas de presencia (áreas y hábitats potenciales no prospectados) y el estado de conservación de sus poblaciones (diagnóstico poblacional y tendencia). La mayoría de especies de flora amenazada de roquedos presentes en la ZEC se encuentran en hábitats muy concretos y representadas por una o pocas poblaciones de reducido tamaño por lo que su fragilidad es muy alta.

Es por todo ello que el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Aralar establece medidas para el estudio de las especies y hábitats de roquedos, dónde se encuentra representada un amplio número de las especies de flora amenazada de la ZEC. En concreto, éstas son las medidas:

- Realización de un diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora amenazada y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.
- Realización de un estudio florístico detallado de los hábitats del roquedo de Malloak.

ZEC URBASA Y ANDIA

En la ZEC de Urbasa-Andia destacan por su espectacularidad los roquedos que, tanto en la vertiente norte como en la sur, se abren a modo de grandes balconadas sobre la Sakana y las Améscoas.

Además de por su valor paisajístico, los roquedos de la vertiente septentrional de las sierras de Urbasa-Andia (Satrustegi, Beriain, Andia, Urbasa) albergan un importante conjunto de especies y hábitats de especial interés para la conservación. Estos complejos rocosos constituyen un refugio para el conjunto de las especies de flora que albergan, ya que se trata de especies de características subalpinas propias de la alta montaña cantábrica y pirenaica.

En los roquedos septentrionales se distinguen diferentes hábitats o ambientes: comunidades de fisuras y pequeñas grietas de laderas y crestas (HIC 8210), repisas colgantes con suelos más profundos y con microambiente fresco y sombrío (HIC 6170) y fondos de grietas profundas y bases de cantiles con suelos mullidos y húmedos (HIC 6430). Asociados a estos roquedos se encuentran los hábitats de gleras (HIC 8130). Además, se conoce la presencia de una pequeña representación del Hábitat Prioritario de tileras y bosques mixtos (HP 9180*).

Se conoce la presencia de este conjunto de hábitats en la ZEC Urbasa-Andia, sin embargo, la cartografía disponible no es suficientemente precisa (E: 1:25.000) y se requiere una mejora en el diagnóstico sobre su estado de conservación. La distribución a modo de pequeños recintos en cortados y cantiles de pendiente elevada de los hábitats ligados a los roquedos impide, con las escalas (E 1.25.000) y cartografía empleadas, determinar con precisión y exactitud la localización y superficie de los mismos. En este sentido, algunos recintos pasan desapercibidos y otros se sobrevaloran.

Son objeto prioritario del trabajo, como mínimo, los siguientes Hábitats de Interés Comunitario y Hábitats Prioritarios:

- 8210: Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
- 8130: Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
- 6430: Megaforbios éutrofos higrófilos de lsd orlas de llanura y de los pisos montano o alpino.
- 6170: Prados alpinos y subalpinos calcáreos.
- 9180*: Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion*.

Además, en mosaico con estos hábitats pueden encontrarse otros Hábitats de Interés Comunitario y Prioritarios entre los que destacan:

- 6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (hábitat prioritario (*)) en caso de parajes con notables orquídeas)

Los subtipos de que se han descrito en el complejo de roquedos septentrionales en la ZEC Urbasa-Andia según Peralta et al. 2013 y Berastegi 2013 son los siguientes:

- 8210
 - 721195 Comunidad fisurícola de *Potentilla alchimilloides* (*Dethawia tenuifoliae-Potentilletum alchimilloidis*).
 - 721196 Comunidad de *Saxifraga trifurcata* (*Drabo dedeanae-Saxifragetum trifurcatae*).

8130

- 7130C2 Comunidad cantábrica de gleras calizas (*Linario odoratissimae-Rumicetum scutati*).

6170

- 517123 Pastos quionófilos cantábricos con *Sesleria albicans* (*Aquilegio pyrenaicae-Seslerietum caeureleae*).
- 517121 Pastos quionófilos cantábricos con *Festuca scoparia* (*Agrostio schleicheri-Festucetum scopariae*).
- 517532 Pastos parameros de *Genista eliasennenni* y *Festuca hystrix* (*Festuco hystricis-Genistetum eliasennenni*).

6430

- 543214 Herbazales megafórbicos de torrentes montanos (*Myrrhido odoratae-Valerianetum pyrenaicae*).

6210

- 521223 Pastizales montanos mesoxerófilos de terrenos karstificados (*Carici ornithopodae-Teucrietum pyrenaci*).

9180*

- 824512 Tileras y bosques mixtos de barrancos (*Hedero heliciis-Tilietum platyphylli*).

Respecto a la flora amenazada asociada al complejo de hábitats de roquedos y gleras de la ZEC Urbasa-Andia, todavía existe un gran desconocimiento de sus áreas de presencia (áreas y hábitats potenciales no prospectados) y el estado de conservación de sus poblaciones (diagnóstico poblacional y tendencia). La mayoría de especies de flora amenazada de roquedos presentes en la ZEC se encuentran en hábitats muy concretos y representadas por una o pocas poblaciones de reducido tamaño por lo que su fragilidad es muy alta.

Es por todo ello que el Plan de Gestión de la ZEC Urbasa y Andia establece medidas para el estudio de las especies y hábitats de roquedos, dónde se encuentra representada un amplio número de las especies de flora amenazada de la ZEC. En concreto, estas son las medidas:

- Detectar, cartografiar y censar las poblaciones de las especies de flora clave y sus hábitats.
- Redactar un manual de gestión para las especies de flora clave con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo
- Delimitar con precisión y exactitud los recintos y superficies ocupadas por los hábitats Cod. UE 8130 y 8210 y establecer directrices para la ordenación de los itinerarios montañosos y el pastoreo si se determina que estas actividades afectan o pueden afectar a la conservación de los hábitats ligados al roquedo.

2.- Objetivo del trabajo

Los adjudicatarios del trabajo deberán realizar un trabajo de diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora y los hábitats de interés del complejo de hábitats de roquedos y gleras de Malloak de la ZEC Sierra de Aralar) y de la ZEC Urbasa y Andia, además de las correspondientes propuestas de gestión y el protocolo de seguimiento.

3.- Definición básica de los trabajos

3.1.- Metodología de trabajo

Diagnóstico del área de presencia y del estado de conservación de los hábitats de roquedos:

- Cartografía de hábitats a escala 1:5.000 para conocer su distribución. En la cartografía de hábitats existente realizada a escala 1:25.000 (Olano *et al.*, 2005), los diferentes hábitats de roquedos se agrupan en amplios polígonos con porcentajes de cobertura. Con este trabajo se busca cartografiar cada uno de los hábitats existentes en polígonos diferenciados, siempre que la superficie ocupada lo haga posible, de manera que se conozca su distribución. Según información bibliográfica consultada, se recomienda no utilizar polígonos menores a 100m², siempre en la medida de lo posible y, en todo caso, priorizando el criterio técnico para cada caso. Para ello se recomienda trabajar a una escala de detalle mínima de 1:5.000.
- Inventarios florísticos para cada uno de los hábitats cartografiados: realización de unos 10 inventarios florísticos para cada uno de los hábitats.
- Descripción de la estructura del hábitat: p.ej. infrapastoreo, sobrepastoreo, etc.
- Descripción y valoración de impactos (actuales) y amenazas (potenciales). Para ello se recomienda utilizar lista estandarizada incluida en la resolución de los criterios para el Catálogo Español de Especies Amenazadas (<https://www.boe.es/boe/dias/2017/03/17/pdfs/BOE-A-2017-2977.pdf>).
- Valoración del estado de conservación para cada uno de los hábitats: para la valoración del estado de conservación de los hábitats se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes indicadores:
 - Tendencia del área de presencia del hábitat
 - Estado actual y tendencia de las especies características, en especial, las especies más amenazadas.
 - Estado actual y tendencia de la estructura del hábitat (sobrepastoreo, infrapastoreo, etc.)
 - Procesos ecológicos necesarios para el mantenimiento de los hábitats.
 - Impactos (impactos que se constatan actualmente) y amenazas (impactos que podrían darse en el futuro)
- Diseño del plan de seguimiento para el conjunto de los hábitats. El diseño buscará que el plan sea sencillo, operativo y aplicable a lo largo del tiempo.

Diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora amenazada en los roquedos:

- Definición del área de presencia.

- Estimación del número de individuos total.
- Estado de conservación de las poblaciones.
- Descripción y valoración de impactos y amenazas.
- Diseño del plan de seguimiento.

Los taxones a estudiar, como mínimo, serán los siguientes:

MALLOAK:

Nombre	CatNav	Estatat	DirHab	UICN08
<i>Aconitum variegatum</i> subsp. <i>pyrenaicum</i>	SAH			VU
<i>Anemone pavoniana</i>				
<i>Carex caudata</i>	SAH			
<i>Draba dedeana</i>				
<i>Huperzia selago</i>			V	
<i>Lathyrus vivanii</i>	SAH			VU
<i>Nigritella gabasiana</i>				LC

Tabla . Especies de flora amenazada. Categorías: DirHab – Directiva Hábitat, II: Anexo II, V: Anexo V; UICN08: Lista Roja UICN, VU: Vulnerable, NT: Especies Casi Amenazadas, LC: Especies con Preocupación Menor; CatNav– Catálogo de la flora amenazada de Navarra (Anónimo. 1997): SAH: sensible a la alteración de su hábitat, V: Vulnerable.

Para la especie *Huperzia selago* existe el siguiente trabajo: Clavería, V., Berastegi, A. & Meyer, A. (2011). Informes de seguimiento de flora amenazada. 2011.

ZEC URBASA Y ANDIA:

Nombre	CatNav	Estatat	DirHab	UICN08
<i>Lathyrus vivanii</i>	SAH			VU
<i>Leucanthemum máximum</i>	VU			
<i>Cochlearia aragonensis</i> subsp. <i>navarrana</i>	VU			VU
<i>Botrychium lunaria</i>				
<i>Poa chaixii</i>				
<i>Trollius europaeus</i>				
<i>Genista eliasseanenii</i>				
<i>Dryopteris carthusiana</i>				
<i>Anemone pavoniana</i>				
<i>Petrocoptis pyrenaica</i>				
<i>Saxifraga longifolia</i>				
<i>Draba dedeana</i>				

Tabla . Especies de flora amenazada. Categorías: DirHab – Directiva Hábitat, II: Anexo II, V: Anexo V; UICN08: Lista Roja UICN, VU: Vulnerable, NT: Especies Casi Amenazadas, LC: Especies con Preocupación Menor; CatNav– Catálogo de la flora amenazada de Navarra (Anónimo. 1997): SAH: sensible a la alteración de su hábitat, V: Vulnerable.

Para *Cochlearia aragonensis* subsp. *navarrana* existe una revisión de hábitats potenciales en la Sierra de Beriaín en 2007.

3.2.- Inventarios de Flora

Cada inventario debe obtener su identificador único y estar georreferenciado con, al menos, una coordenada. La coordenada de cada inventario debe ser del sistema de referencia EPSG 25830 [Proyección UTM / Datum: ETRS89]. Debe entregarse una tabla aparte o un shp solamente con los identificadores de los inventarios y sus coordenadas.

Para cada inventario se debe entregar, al menos, una tabla en formato Excel con el identificador del inventario, identificador de cada planta y su cobertura.

Una vez realizada la adjudicación del trabajo, la Dirección técnica hará entrega de un listado con nombres e identificadores de cada taxón. Si acaso faltara algún taxón, se puede añadir a la lista y asignarle un número consecutivo.

La cobertura se expresa mediante la siguiente clasificación:

+	(presencia mínima)
1	(0-10%)
2	(10-25%)
3	(25-50%)
4	(50-75%)
5	(75-100%)

3.3.- Calendario de trabajo

Los trabajos referidos anteriormente se realizarán a lo largo de 2018 y 2019.

La empresa adjudicataria también deberá señalar en su propuesta el calendario con los trabajos a realizar. El trabajo se realizará, al menos, en tres fases:

- Fase de preparación y análisis de la bibliografía existente.
- Fase de trabajo de campo. Los trabajos de prospección y diagnóstico se realizarán en los periodos más adecuados para facilitar la identificación de cada una de las especies y hábitats.
- Fase de análisis de los datos obtenidos.
- Redacción del informe final.

Se entregará una memoria parcial antes de 1 de noviembre de 2018 que refleje el trabajo realizado en 2018 relativos a la fase de preparación y análisis de la bibliografía existente y de la fase de trabajo de campo.

Todos los trabajos deberán estar finalizados y presentados mediante memoria final para el 1 de octubre de 2019.

3.4.- Trabajos a realizar

- Trabajos de preparación

Recopilación de la información previa y reuniones metodológicas con la dirección técnica, principalmente para la definición de la metodología para evaluar el estado de conservación de los hábitats y para la estima de las poblaciones de las especies de flora amenazada.

- Trabajo de campo

Realización de las prospecciones e inventarios y toma de fotografías de los hábitats prospectados. La calidad de las fotografías no será inferior a 3 Mb y 300 ppp.

- Análisis de datos
Análisis de la información recopilada en campo.
- Redacción de informes
 - El adjudicatario deberá realizar un primer INFORME PARCIAL a entregar con el trabajo realizado en 2018.
 - El adjudicatario deberá realizar un INFORME FINAL que contará, como mínimo, con los siguientes apartados generales: definición de los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, resultados obtenidos, conclusiones, bibliografía de referencia y un resumen ejecutivo del trabajo realizado. Además incluirá un Anexo cartográfico y una galería de imágenes, pudiendo ser estos últimos en formato digital.
 - El capítulo de resultados contendrá como mínimo, los siguientes apartados:
 - o Definición del área de presencia de especies y hábitats y cálculo de superficie.
 - o Estima fundamentada del número de individuos.
 - o Valoración fundamentada del estado de conservación de las especies y hábitats objeto de este trabajo
 - o Valoración el grado de amenaza y/o presiones.
 - El capítulo de conclusiones deberá tener un apartado con recomendaciones de gestión para la conservación y/o recuperación de las poblaciones y hábitats objeto del trabajo, y un plan de seguimiento para las especies y los hábitats.
 - El autor del trabajo deberá hacer una indicación explícita sobre si el contenido del trabajo contiene información a su juicio sensible para la conservación de las poblaciones y sus hábitats. En caso afirmativo deberá concretar en qué capítulo(s) está esta información sensible o si está en el conjunto del trabajo.

4.- Localización de los trabajos

El trabajo se realizará en el ámbito del complejo de hábitats de roquedos y gleras de Malloak, dentro de los límites de la ZEC Sierra de Aralar, y de la ZEC Urbasa y Andia.

IV.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 2

Localización y delimitación de hábitats forestales de interés en las ZEC Sierra de Lokiz y Sierra de Codés, evaluación de su conservación y propuestas de gestión.

1. Antecedentes

Las formaciones vegetales naturales y seminaturales ocupan la práctica totalidad de la superficie de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Sierra de Lokiz. Más del 75% de todas estas formaciones vegetales están consideradas hábitats de interés comunitario, con una representación de 19 tipos diferentes, de los cuales 3 son prioritarios.

En el caso de los bosques destacan por representar hábitats de interés comunitario los carrascales (bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*), los robledales de *Quercus faginea*, los hayedos calcícolas y los bosques mediterráneos de *Taxus baccata*. Aunque los robledales de roble peloso no constituyen hábitats de interés comunitario, ocupan superficies importantes y se distinguen por presentar importantes existencias de árboles viejos de gran tamaño, que resultan hábitats esenciales para varias especies de insectos saproxílicos de interés comunitario.

En cuanto a la ZEC Sierra de Codés, la vegetación forestal presente es muy variada y se encuentra representada mayoritariamente por carrascales, hayedos basófilos, robledales de *Quercus humilis* y marojales. También existen dispersos por el territorio pequeños recintos de hábitats singulares como hayedos acidófilos, tileras, bosques mixtos de barrancos, tejedas o castañares antiguos. En el tramo del río Ega incluido en la ZEC se desarrollan las alisedas submediterráneas (92A0). La ZEC incluye la Reserva Natural “Peñalabeja”, con un bosque de roble marojo que es una muestra representativa de una formación arbórea muy escasa en Navarra.

En ambas ZEC se han seleccionado en sus respectivos Planes de Gestión como “Elemento Clave” los bosques autóctonos, con el objetivo final de garantizar su estado de conservación favorable. Dado que este objetivo final o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen como objetivos operativos los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos objetivos operativos, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes:

- Conservar las superficies actuales de bosques autóctonos.
- Mejorar la diversidad espacial y estructural de las masas arboladas.
- Garantizar la conservación de las existencias de arbolado maduro.
- Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de fauna y flora de interés asociadas a los bosques autóctonos.

En ambos Planes de Gestión se establecen directrices u orientaciones para la gestión de los bosques autóctonos que deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

Además de las recomendaciones, en ambos Planes de Gestión para sus periodos de vigencia se establecen actuaciones concretas en los bosques autóctonos tales como:

- Localización y delimitación precisa de las superficies de hábitats de especial interés para la conservación, como por ejemplo marojales, quejigares, castañares, tejedas, bosques mixtos, etc, en la ZEC Sierra de Codés.
- Evaluación del estado de conservación de los castañares y propuesta de medidas para su conservación en la ZEC Sierra de Codés.
- Evaluación del estado de conservación de los robledales maduros y establecimiento de medidas para su conservación, tanto en la ZEC Sierra de Codés como en la ZEC Sierra de Lokiz.
- Localización y delimitación de las principales áreas con presencia de tejos y evaluación de su estado de conservación en la ZEC Sierra de Lokiz.

2. Metodología de trabajo

2.1. Localización y delimitación precisa de las superficies de hábitats de especial interés para la conservación, como por ejemplo marojales, quejigares, castañares, tejedas, bosques mixtos, etc, en la ZEC Sierra de Codés.

Dada la amplia superficie de la ZEC Sierra de Codés, las diferentes altitudes y orientaciones del terreno, el grado de desarrollo del suelo y la influencia de las variaciones climáticas existe una gran diversidad de formaciones forestales: hayedos, robledales de roble peloso, marojales, carrascales, tileras y bosques mixtos de barrancos, tejedas, castañares antiguos y alisedas submediterráneas. De hecho, la ZEC presenta un carácter eminentemente forestal; cerca del 75% de su superficie está cubierta de bosque.

La mayor superficie de los bosques naturales de la ZEC se corresponde con los carrascales (HIC 9340), que se desarrollan tanto sobre suelos esqueléticos o poco desarrollados como en suelos más profundos.

Entre los hayedos se diferencian los hayedos basófilos y xerófilos cantábricos (HIC 9150) y los acidófilos cantábricos (HIC 9120). Los primeros, junto con los de la Sierra de Lokiz forman un continuo con los hayedos xerófilos de las zonas meridionales de las sierras de Urbasa y Andia. Respecto a los hayedos acidófilos cantábricos, aunque representen una de las formaciones boscosas más extensas en el piso montano del noroeste de Navarra, en la Sierra de Codés son muy puntuales y aparecen entremezclados con los basófilos.

Aunque en la Sierra de Codés, al igual que en otras áreas de Navarra, existen robledales donde se encuentran híbridos entre *Quercus humilis* (roble peloso) y *Q. faginea* (quejigo), por el momento no se tiene constancia de la presencia del hábitat de los quejigares (HIC) en el Lugar. Sin embargo, se considera un hábitat que podría estar presente en algunas zonas del Lugar, como por ejemplo la vertiente sur de la Sierra Costalera.

Los marojales cantábricos (HIC 9230) tienen interés biogeográfico por encontrarse en Navarra en su límite de distribución oriental. Son contiguos a las grandes masas de marojal existentes en el LIC Izki (ES2110019), provincia de Álava-Araba. La principal masa de marojal del Lugar se encuentra incluida en la Reserva Natural de Peñalabeja.

Las tileras y bosques mixtos de barrancos son Hábitat Prioritario (HP 9180*). En Navarra son muy escasas y su distribución es muy puntual.

Las tejedas (HP 9580*) son formaciones escasas a nivel regional, en la Península Ibérica y también en Europa. En esta ZEC encuentran su límite de distribución meridional en Navarra.

Los castañares antiguos también aparecen de forma puntual en la ZEC. En la mayor parte de los casos se trata de los restos de antiguos castañares que con el paso del tiempo han ido desapareciendo hasta pasar a formar parte de hayedos, robledales y encinares. Aun así, todavía quedan zonas con grupos de castaños de entidad. Se localizan en la zona occidental del Lugar, siendo destacable el grupo de castaños de Genevilla o los castaños que se desarrollan en Lapoblación.

Las alisedas (HIC 92A0) submediterráneas ocupan estrechas bandas junto al río Ega, representando la única formación forestal en un entorno eminentemente agrícola. De ahí su importancia como corredor ecológico para especies de fauna y su función de conexión entre masas boscosas.

Las superficies de hábitats forestales se resumen en la siguiente tabla:

HIC/HP	CódHábit	Nombre	Sup. (ha)
Bosques			
9150	815012	Hayedos basófilos y xerófilos cantábricos <i>Epipactido helleborine-Fagetum sylvaticae</i>	404,36
9120	812014	Hayedos acidófilos cantábricos <i>Saxifrago hirsutae-Fagetum sylvaticae</i>	1,70
0000	824515	Robledales pelosos navarro-alaveses <i>Rosa arvensis-Quercetum pubescentis</i>	385,39
9230	823012	Marojales cantábricos <i>Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae</i>	126,86
9340	834035	Carrascales castellano-cantábricos <i>Spiraeo obovatae-Quercetum rotundifoliae</i>	2.496,91
9180*	824512	Tileras y bosques mixtos de barrancos <i>Hedero helioides-Tilietum platyphylli</i>	1,50
9580*	9580	Tejedas Comunidad de <i>Taxus baccata</i>	0,02
9260	8260	Castañares antiguos Comunidad de <i>Castanea sativa</i>	1,31
92A0	82A031	Alisedas submediterráneas <i>Humulo lupuli-Alnetum glutinosae</i>	25,09

La cartografía disponible en la ZEC Sierra de Codés para los marojales, castañares, quejigares, tileras, alisedas y bosques mixtos no tiene un detalle suficiente. Tampoco incluye hábitats de gran interés como las tejedas y existe una zona con presencia de tejos en la Sierra de Codés de la que no se conoce su extensión.

Se propone la realización de una cartografía de marojales, castañares, quejigares, tileras, alisedas y bosques mixtos a una escala mínima 1:5.000 mediante la delimitación de recintos, aunque se atenderá a las propuestas que se incluyan en la oferta técnica. En el caso de los castañares y las tejedas, la escala mínima será 1:1.000. Se buscará que dichos recintos incluyan un hábitat único siempre que la escala lo permita. Según información bibliográfica consultada, se recomienda no utilizar polígonos menores a 400m², siempre en la medida de lo posible y, en todo caso, priorizando el criterio técnico para cada caso.

2.2. Evaluación del estado de conservación de los castañares y propuesta de medidas para su conservación en la ZEC Sierra de Codés.

En el caso de los castañares, y una vez localizado y delimitado con precisión este hábitat en la ZEC Sierra de Codés, se procederá a la evaluación de su estado de conservación proponiendo medidas para mejorar ese estado.

La caracterización de cada recinto incluirá aspectos relativos al relieve-geomorfología (pendiente, orientación, altitud media, rocosidad, tipo y textura de suelos, existencia de fenómenos erosivos, etc.), así como a la dasonomía mediante la realización de parcelas de inventario dasométrico en las que se deberán obtener, como mínimo, los siguientes parámetros:

- o Especie arbórea principal y posibles secundarias
- o Edad aproximada del arbolado
- o Distribución diamétrica en clases de 5 cm de amplitud
- o Densidad de pies mayores de 15cm
- o En caso de pies procedentes de monte bajo, media de nº de chirpiales por pie
- o Especie arbustiva principal y secundarias
- o FCC del estrato arbóreo (%) y altura media del estrato arbóreo
- o FCC del estrato arbustivo (%) y altura media del estrato arbustivo
- o Regenerado (presencia, tipo y localización)
- o Usos históricos/culturales de estas masas

Se realizará como mínimo una parcela por hectárea en cada recinto identificado.

Se asignará un valor del estado de conservación a cada recinto cartografiado.

Para la valoración del estado de conservación en cada recinto se atenderá al menos a los siguientes parámetros:

-Estructura: se establecerán criterios para valorar la presencia de los diferentes estratos que se consideren característicos del hábitat, también la presencia de arbolado maduro, arbolado de interés ecológico, madera muerta en pie, madera muerta en suelo, ecotonos, gaps, microhábitats y otros que se determinen.

-Impactos: se establecerán criterios para valorar la presencia de impactos, valorando por ejemplo el porcentaje del recinto al que estén afectando.

Para la evaluación del estado de conservación de este hábitat en la ZEC Sierra de Codés se tendrá en cuenta:

- Tendencia del área de distribución del hábitat.
- Tendencia del área de presencia del hábitat
- Evaluación global sobre la estructura del hábitat y tendencia.
- Evaluación general sobre las especies características y tendencia.
- Evaluación general de impactos (impactos que se constatan actualmente) y amenazas (impactos que podrían darse en el futuro).
- Evaluación general de procesos ecológicos que puedan afectar al hábitat y tendencia.
- Perspectivas futuras para todos los aspectos anteriores.

Se incluirán recomendaciones y propuestas de gestión y se diseñará un plan de seguimiento. El diseño buscará que el plan sea sencillo, operativo y aplicable a lo largo del tiempo.

2.3. Evaluación del estado de conservación de los robledales maduros y establecimiento de medidas para su conservación, tanto en la ZEC Sierra de Codés como en la ZEC Sierra de Lokiz.

La ZEC Sierra de Lokiz presenta también un carácter eminentemente forestal, con más del 75% de su superficie ocupada por bosques. Las superficies de sus hábitats forestales se resumen en la siguiente tabla

Cód. Hábitat	HIC/HP	Descripción	Sup. (ha)
Bosques			
815012	9150	Hayedos basófilos y xerófilos cantábricos. <i>Epipactido helleborines-Fagetum sylvaticae</i>	2.084,09
824016	9240	Quejigales castellano-cantábricos. <i>Spiraeo obovatae-Quercetum fagineae</i>	571,01
834035	9340	Carrascales castellano-cantábricos. <i>Spiraeo obovatae-Quercetum rotundifoliae</i>	4.419,96
824515	0000	Robledales pelosos navarro-alaveses. <i>Roso arvensis-Quercetum pubescentis</i>	2.591,98
9580	9580*	Tejedas. Comunidad de <i>Taxus baccata</i>	(¹)

Los robledales pelosos navarro-alaveses presentan superficies muy importantes en esta ZEC, ocupando en torno al 20 % de la superficie total del espacio.

Los robledales pelosos, aunque no están considerados de interés por la Directiva Hábitat, son considerados un hábitat de interés en el contexto de la Península Ibérica. La distribución de los robledales de roble peloso (*Roso arvensis-Quercetum pubescentis*) en la Península Ibérica se restringe a los ejes pirenaico y prepirenaico, constituyendo la zona limítrofe entre Álava y Navarra el límite occidental de presencia de estos bosques en el ámbito peninsular. Para algunos autores se trata de uno de los casos más claros de omisión de un tipo de formación en la Directiva Hábitats (Sánchez & Sainz 1999).

En la ZEC Sierra de Lokiz tanto las áreas ocupadas por robledales de peloso como las de los quejigales (HIC 9240) destacan por conservar superficies importantes de masas asignables a antiguas dehesas silvopastorales, donde se conservan grandes y vetustos árboles trasmochos de gran interés para la conservación. En estas masas son característicos los grandes robles, de grandes diámetros, muy ramosos y con abundantes huecos. Estas antiguas dehesas actualmente se encuentran en un estado evolutivo de fuerte matorralización (boj y enebro principalmente). La densidad media de pies es muy baja (20 y 120 pies/ha) y la edad media del arbolado es superior a los 150 años. Son especialmente remarcables las dehesas de quejigo de Galdeano, Aramendia y Muneta; así como las de roble peloso de Larraona, Arandarache y Eulate, Gastiáin, Narcué, Ulibarri y Vitoria. Es también remarcable el robledal de Larraineta en la parte alta de la Sierra. Se trata de una mancha adehesada de robles maduros de gran diámetro y con una extensión de unas 10 ha.

En la ZEC Sierra de Codés las áreas ocupadas por robledales de peloso son también extensas:

HIC/HP	CódHábit	Nombre	Sup. (ha)
Bosques			
0000	824515	Robledales pelosos navarro-alaveses <i>Roso arvensis-Quercetum pubescentis</i>	385,39

Y también en Codés existen antiguas dehesas silvopastorales y otros rodales maduros con árboles de gran interés para la conservación, tanto robles pubescentes como marojos. Por ejemplo, en el entorno del Santuario de Codés se observa una antigua

dehesa de grandes robles. Tras el cese de la explotación silvopastoral se está produciendo un fuerte avance de las etapas seriales de este bosque, a partir de los robles-padre que quedaron in situ. Hay que destacar también la presencia de un pequeño grupo de melojos de gran porte en torno a la Balsa de Sota (Cabredo).

No se ha realizado un inventario exhaustivo de las existencias de arbolado maduro en estas dos ZECs. Tampoco existe un diagnóstico del estado de conservación de estos rodales, que permita priorizar y abordar adecuadamente su conservación.

Se propone la realización de una cartografía de rodales maduros de robledales pelosos, quejigares y marojales en estas ZECs a una escala mínima 1:5.000 mediante la delimitación de recintos, aunque se atenderá a las propuestas que se incluyan en la oferta técnica. Se buscará que dichos recintos incluyan un hábitat único siempre que la escala lo permita. Según información bibliográfica consultada, se recomienda no utilizar polígonos menores a 400m², siempre en la medida de lo posible y, en todo caso, priorizando el criterio técnico para cada caso.

Una vez localizados y delimitados estos robledales maduros, se procederá a la evaluación de su estado de conservación proponiendo medidas para mejorar ese estado.

La caracterización de cada recinto incluirá aspectos relativos al relieve-geomorfología (pendiente, orientación, altitud media, rocosidad, tipo y textura de suelos, existencia de fenómenos erosivos, etc.), así como a la dasonomía mediante la realización de parcelas de inventario dasométrico en las que se deberán obtener, como mínimo, los siguientes parámetros:

- o Especie arbórea principal y posibles secundarias
- o Edad aproximada del arbolado
- o Distribución diamétrica en clases de 5 cm de amplitud
- o Densidad de pies mayores de 15cm
- o En caso de pies procedentes de monte bajo, media de nº de chirpiales por pie
- o Especie arbustiva principal y secundarias
- o FCC del estrato arbóreo (%) y altura media del estrato arbóreo
- o FCC del estrato arbustivo (%) y altura media del estrato arbustivo
- o Regenerado (presencia, tipo y localización)
- o Usos históricos/culturales de estas masas

Se realizará como mínimo una parcela por hectárea en cada recinto identificado.

Se asignará un valor del estado de conservación a cada recinto cartografiado.

Para la valoración del estado de conservación en cada recinto se atenderá al menos a los siguientes parámetros:

-Estructura: se establecerán criterios para valorar la presencia de los diferentes componentes que se consideren característicos tales como arbolado viejo, arbolado de interés ecológico, madera muerta en pie, madera muerta en suelo, ecotonos, gaps, microhábitats y otros que se determinen.

-Impactos: se establecerán criterios para valorar la presencia de impactos, valorando por ejemplo el porcentaje del recinto al que estén afectando.

Para la evaluación del estado de conservación de estos robledales maduros se tendrá en cuenta:

- Tendencia del área de distribución.

- Tendencia del área de presencia.
- Evaluación global y tendencia.
- Evaluación general sobre las especies características y tendencia.
- Evaluación general de impactos (impactos que se constatan actualmente) y amenazas (impactos que podrían darse en el futuro).
- Evaluación general de procesos ecológicos que puedan afectar a estos robledales maduros y tendencia.
- Perspectivas futuras para todos los aspectos anteriores.

Se incluirán recomendaciones y propuestas de gestión y se diseñará un plan de seguimiento. El diseño buscará que el plan sea sencillo, operativo y aplicable a lo largo del tiempo.

2.4. Localización y delimitación de las principales áreas con presencia de tejos y evaluación de su estado de conservación en la ZEC Sierra de Lokiz.

Las tejedas (HP 9580*) son formaciones escasas tanto a nivel regional como peninsular y europeo. En Navarra se han identificado tan sólo 44 enclaves boscosos de tejo, aunque algunos de ellos apenas albergan los 10 ejemplares. Se trata de un hábitat muy raro y disperso

En la ZEC Sierra de Lokiz recientemente se ha localizado una pequeña tejeda en el "Raso del Aguín". Se trata de una tejeda joven en expansión originada a partir de un viejo tejo hembra que en los últimos 20 años ha producido una importante regeneración entre las matas de enebro (muy probablemente condicionado por la reducción de la carga ganadera en esta zona). El reclutamiento se ha estimado en más de 200 individuos. También hay otros pequeños grupos de 2 ó 3 tejos adultos en la cara sur de la Sierra de Lokiz (Viloria) y en otros puntos de la sierra.

Se propone la realización de una cartografía de tejedas a una escala mínima 1:1.000 mediante la delimitación de recintos, aunque se atenderá a las propuestas que se incluyan en la oferta técnica. Se buscará que dichos recintos incluyan un hábitat único siempre que la escala lo permita. Según información bibliográfica consultada, se recomienda no utilizar polígonos menores a 400m², siempre en la medida de lo posible y, en todo caso, priorizando el criterio técnico para cada caso.

Se propone también la búsqueda de posibles ejemplares de tejos dispersos presentes en el ámbito de la ZEC Sierra de Lokiz.

En el caso de las tejedas, y una vez localizado y delimitado con precisión este hábitat en la ZEC, se procederá a la evaluación de su estado de conservación proponiendo medidas para mejorar ese estado.

La caracterización de cada recinto incluirá aspectos relativos al relieve-geomorfología (pendiente, orientación, altitud media, rocosidad, tipo y textura de suelos, existencia de fenómenos erosivos, etc.), así como a la dasonomía mediante la realización de parcelas de inventario dasométrico en las que se deberán obtener, como mínimo, los siguientes parámetros:

- o Especie arbórea principal y posibles secundarias
- o Edad aproximada del arbolado
- o Distribución diamétrica en clases de 5 cm de amplitud
- o Densidad de pies mayores de 15cm
- o En caso de pies procedentes de monte bajo, media de nº de chirpiales por pie
- o Especie arbustiva principal y secundarias

- o FCC del estrato arbóreo (%) y altura media del estrato arbóreo
- o FCC del estrato arbustivo (%) y altura media del estrato arbustivo
- o Regenerado (presencia, tipo y localización)
- o Usos históricos/culturales de estas masas

Se realizará como mínimo una parcela por hectárea en cada recinto identificado.

Se asignará un valor del estado de conservación a cada recinto cartografiado.

Para la valoración del estado de conservación en cada recinto se atenderá al menos a los siguientes parámetros:

-Estructura: se establecerán criterios para valorar la presencia de los diferentes estratos que se consideren característicos del hábitat, también la presencia de arbolado maduro, arbolado de interés ecológico, madera muerta en pie, madera muerta en suelo, ecotonos, gaps, microhábitats y otros que se determinen.

-Impactos: se establecerán criterios para valorar la presencia de impactos, valorando por ejemplo el porcentaje del recinto al que estén afectando.

Para la evaluación del estado de conservación del hábitat en la ZEC Sierra de Lokiz se tendrá en cuenta:

- Tendencia del área de distribución del hábitat.
- Tendencia del área de presencia del hábitat
- Evaluación global sobre la estructura del hábitat y tendencia.
- Evaluación general sobre las especies características y tendencia.
- Evaluación general de impactos (impactos que se constatan actualmente) y amenazas (impactos que podrían darse en el futuro).
- Evaluación general de procesos ecológicos que puedan afectar al hábitat y tendencia.
- Perspectivas futuras para todos los aspectos anteriores.

Se incluirán recomendaciones y propuestas de gestión y se diseñará un plan de seguimiento. El diseño buscará que el plan sea sencillo, operativo y aplicable a lo largo del tiempo.

3. Calendario de trabajo

Los trabajos referidos anteriormente se realizarán a lo largo de 2018, 2019 y 2020.

La empresa adjudicataria también deberá señalar en su propuesta el calendario con los trabajos a realizar que se desarrollarán en las siguientes fases:

- **Trabajos de preparación**

Recopilación de la información previa existente y reuniones metodológicas con la Dirección Técnica, principalmente para la definición de la metodología para evaluar el estado de conservación de los hábitats forestales y para la localización y delimitación de los mismos.

- **Trabajo de campo**

Realización de las prospecciones y toma de fotografías de los hábitats prospectados. La calidad de las fotografías no será inferior a 3 Mb y 300 ppp. Los trabajos de prospección y diagnóstico se realizarán en los periodos más adecuados para facilitar la identificación de cada uno de los hábitats forestales.

- Análisis de datos

Análisis de la información recopilada en campo.

- Redacción de informes

- El adjudicatario deberá realizar un primer INFORME INICIAL a entregar antes del 30 de octubre de 2018. que refleje el trabajo realizado en 2018 relativo a la fase de preparación y análisis de la bibliografía existente y de inicio de la fase de trabajo de campo
- El adjudicatario deberá realizar un INFORME INTERMEDIO a entregar antes del 30 de octubre de 2019 que incluya los avances realizados.
- El adjudicatario deberá realizar un INFORME FINAL a entregar antes del 30 de octubre de 2020 que contará, como mínimo, con los siguientes apartados generales: definición de los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, resultados obtenidos, conclusiones, bibliografía de referencia y un resumen ejecutivo del trabajo realizado. Además incluirá un Anexo cartográfico y una galería de imágenes, pudiendo ser estos últimos en formato digital.
- El capítulo de resultados contendrá como mínimo, los siguientes apartados:
 - o Definición del área de presencia de hábitats forestales y cálculo de superficie.
 - o Estima fundamentada del número de individuos en el caso de castaños y tejedas.
 - o Valoración fundamentada del estado de conservación de los hábitats objeto de este trabajo
 - o Valoración el grado de amenaza y/o presiones.
- El capítulo de conclusiones deberá tener un apartado con recomendaciones de gestión para la conservación y/o recuperación de los hábitats forestales objeto del trabajo, y un plan de seguimiento.
- El autor del trabajo deberá hacer una indicación explícita sobre si el contenido del trabajo contiene información a su juicio sensible para la conservación de los hábitats. En caso afirmativo deberá concretar en qué capítulo(s) está esta información sensible o si está en el conjunto del trabajo.

4. Localización de los trabajos

El trabajo se realizará en el ámbito de determinados hábitats forestales de la ZEC Sierra de Codés y de la ZEC Sierra de Lokiz .

V.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL LOTE 3

Diagnóstico del estado de conservación de las alisedas en las ZEC Sierra de Aralar y Aritzakun-Urritzate-Gorramendi

1. Antecedentes

Entre los valores que justificaron la selección de Aritzakun-Urritzate-Gorramendi como espacio de la Red Natura 200 se encuentra la presencia del Hábitat Prioritario (HP) 91E0*. Dicho HP presenta una evaluación A (Valor excelente) en el Formulario Normalizado de Datos (FND) de la Zona Especial de Conservación (ZEC).

Las alisedas cantábricas riparias se encuentran en la ZEC en las regatas de Aritzakun y Urritzate y también en la regata de Mortalen. Sin embargo, estas alisedas no se recogen en la cartografía disponible. En esta ZEC es especialmente importante remarcar la presencia de flora amenazada asociada a microhábitats como son las paredes rezumantes, en las proximidades de la regata y a la sombra habitualmente de las alisedas cantábricas riparias. Se encuentran especies como *Soldanella villosa*, *Woodwardia radicans*, *Vandesboschia speciosa*, etc.

Por otro lado, en la vertiente norte de Irubelakaskoa al amparo de laderas especialmente húmedas aparecen alisedas de ladera. Siendo las alisedas un tipo de bosque típico de los ecosistemas fluviales, en áreas con alta precipitación y alta humedad edáfica, las alisedas pueden aparecer también en laderas. En la cartografía disponible se estima una superficie de 20,4 ha de alisedas de ladera, aunque dicho dato requiere de revisión y actualización.

Por su parte, entre los valores que justificaron la selección de Sierra de Aralar como espacio de la Red Natura 2000 se encuentra también la presencia del Hábitat Prioritario (HP) 91E0*. Dicho HP presenta una evaluación A (Valor excelente) en el Formulario Normalizado de Datos (FND) de la Zona Especial de Conservación (ZEC).

En la ZEC Sierra de Aralar se ha constatado la presencia de las alisedas cantábricas riparias al menos en los ríos Mandubietako erreka (Etxarri-Aranatz), Lizarrustiko erreka, Sandindegiko erreka (Arbizu), Larraun erreka, y en los afluentes del Araxes de Araitz, Betelu y Errazkin (Larraun). Aunque atendiendo a la cartografía disponible a escala 1:25.000 la estima de la superficie que ocupan estas alisedas es de 9,1 ha, este dato requiere revisión, dado que en este trabajo previo el HP no estaba cartografiado en áreas donde se ha constatado su presencia en el proceso de redacción de las Bases Técnicas del Plan de Gestión (BT en adelante).

Además, en la ZEC Sierra de Aralar se encuentran alisedas de ladera. Una de las zonas más representativas de estas alisedas de ladera se encuentra presente en Balerdi (Uztegi y Azkarate), al pie de una ladera de fuerte pendiente, sin embargo, la presencia del aliso es importante en otras áreas de bosques del valle de Araitz, donde también se han cartografiado. En la cartografía disponible se estima una superficie de 117ha de alisedas de ladera, aunque dicho dato requiere de revisión y actualización, ya que se valora que las zonas donde el aliso es claramente predominante ocupan una superficie mucho menor.

El hábitat de las alisedas de ladera presenta un alto valor de conservación en Navarra por su singularidad y rareza. De hecho, el objeto fundamental de la Reserva Natural de Irubelakaskoa (RN-4), incluida dentro de la ZEC Aritzakun-Urritzate-Gorramendi, es la protección de una singular aliseda de ladera como una de las escasas muestras de este tipo de ecosistema en Navarra. Sin embargo existen discrepancias a la hora de clasificar este hábitat dentro de los Hábitats de Interés Comunitario o los Hábitats Prioritarios del Anexo I de la Directiva Hábitats (Dir. 92/43/CEE). Si bien en el Inventario estatal de Hábitats (Ministerio de Medio Ambiente 1997) la aliseda de ladera de Irubelakaskoa fue clasificada dentro del HP 91E0*, revisiones recientes indican que no debería asignarse a este HP (Manual de Hábitats de Navarra, 2013). Al igual que en Aritzakun-Urritzate-Gorramendi, se requiere un análisis detallado sobre la asignación de los diferentes hábitats de alisedas a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) y HP del Anexo I de la Directiva Hábitats.

Objetivos y medidas de los Planes de Gestión

En la ZEC Aritzakun-Urritzate-Gorramendi la importancia de las alisedas se recoge en el Plan de Gestión de la ZEC a través del Objetivo Final (OF) “3.1. Alcanzar un estado de conservación favorable en las alisedas”, y los OO “3.1.1 Conocer y conservación de la superficie actual de aliseda” y “3.1.2 Conocer el estado sanitario de las alisedas”. Además se incluyen las medidas concretas “2.3 Inventariación y cartografía de las superficies ocupadas por las alisedas riparias” y “2.4 Realización de un estudio del estado sanitario de las alisedas”.

En la ZEC Sierra de Aralar la importancia de las alisedas se recoge en el Plan de Gestión de la ZEC a través del Objetivo Final (OF) “1.3 Garantizar la conservación de los elementos de biodiversidad de los bosques”, y del Objetivo Operativo (OO) “1.3.3 Conservar la superficie actual de alisedas”. Se incluyen además normas y directrices al respecto.

Problemática de conservación

Las alisedas cantábricas riparias de Aritzakun y Urritzate apenas presentan discontinuidades y su estado de conservación es favorable en este sentido. La regata Mortalen discurre por un tramo más humanizado con prados de siega, etc. Las alisedas cantábricas riparias de Sierra de Aralar también se encuentran en su mayor parte en entornos forestales, aunque pueden verse afectadas puntualmente por la presencia de pistas forestales.

Sobre los impactos detectados en el conjunto de las alisedas, aunque no se conoce adecuadamente la problemática del estado fitosanitario de las alisedas, se ha constatado en Aritzakun la presencia de un índice elevado de pies enfermos (puntisecos) y muertos, tanto en la aliseda de ladera como en la riparia. La presencia de ejemplares muertos y moribundos también se comprobó en prospecciones realizadas ya en 1993 en Irubelakaskoa. Los procesos de decaimiento del aliso en Europa se han relacionado con la presencia de un hongo del género *Phytophthora*. No se ha estudiado esta problemática en Sierra de Aralar aunque parece que la afección es por el momento menor.

Otro de las amenazas probables en la competencia por *Quercus rubra* y también por otras especies invasoras como podrían ser la falsa acacia, *Robinia pseudoacacia* o *Buddleja davidii*.

2. Objetivos del trabajo

Los adjudicatarios del trabajo deberán realizar los trabajos necesarios para establecer la delimitación precisa, la caracterización y el estado de conservación de las alisedas de las ZECs Sierra de Aralar-Aralar Mendilerroa y Aritzakun-Urritzate-Gorramendi.

3. Definición básica de los trabajos

• Metodología de trabajo

Como base metodológica se plantea la cartografía de estas formaciones forestales a una escala de detalle. Estudio de su hábitat y estructura fitosociología. Estado de conservación y estado sanitario

Diagnóstico del área de presencia de los hábitats

Se propone la realización de una cartografía de hábitats a escala 1:10.000 mediante la delimitación de recintos, aunque se atenderá a las propuestas que se incluyan en la oferta técnica. Se buscará que dichos recintos incluyan un hábitat único siempre que la escala lo permita. En el caso de que se identifiquen varios hábitats en el recinto, la suma de todos ellos deberá ser de 100. Según información bibliográfica consultada, se recomienda no utilizar polígonos menores a 400 m², siempre en la medida de lo posible y, en todo caso, priorizando el criterio técnico para cada caso.

Diagnóstico del relieve y caracterización dasonómica de la masa leñosa

La caracterización incluirá aspectos relativos al relieve-geomorfología (pendiente, orientación, altitud media, rocosidad, tipo y textura de suelos, existencia de fenómenos erosivos, etc.), así como la realización de parcelas de inventario dasométrico mediante parcelas, en las que se deberá obtener, como mínimo, los siguientes parámetros:

- o Especie arbórea principal y posibles secundarias
- o Edad aproximada del arbolado
- o Distribución diamétrica en clases diamétricas de 5 cm de amplitud
- o Densidad y Área basimétrica. Altura dominante y altura media
- o Densidad de pies mayores de 15 cm
- o En caso de pies procedentes de monte bajo, media de nº de chirpiales por pie
- o Especie arbustiva principal y secundarias
- o FCC del estrato arbóreo (%) y altura media del estrato arbustivo
- o FCC del estrato arbustivo (%) y altura media del estrato arbustivo
- o Regenerado (presencia, tipo y localización)
- o Usos históricos/culturales de estas masas

Se realizará como mínimo una parcela cada 5 hectáreas en cada recinto identificado. Para recintos menores de esa superficie, se realizará una parcela por recinto, como mínimo.

Diagnóstico del estado de conservación

Se asignará un valor del estado de conservación a cada hábitat en cada recinto cartografiado.

Para la valoración del estado de conservación en cada polígono se atenderá al menos a los siguientes parámetros:

- Estructura: se establecerán criterios para valorar la presencia de los diferentes estratos que se consideren característicos del hábitat, también la presencia de arbolado maduro, arbolado de interés ecológico, madera muerta en pie, madera muerta en suelo, ecotonos, gaps, microhábitats y otros que se determinen.
- Especies características: se establecerán criterios para valorar la presencia de las especies características en los diferentes estratos.
- Especies exóticas: se establecerán criterios para valorar la presencia de especies características en los diferentes estratos, valorándolo como un aspecto que devalúa el estado de conservación del hábitat.
- Impactos: se establecerán criterios para valorar la presencia de impactos, valorando por ejemplo el porcentaje del recinto al que estén afectando.
- Discusión y valoración sobre grado de estabilidad de la masa/hábitat o posible evolución hacia otras formaciones (hábitat climácico, serial, etc.)

Se establecerán criterios para describir situaciones específicas del hábitat, como por ejemplo zonas abiertas con presencia de trasmochos o árboles extramaduros.

Resumen del estado de conservación de hábitats en cada ZEC

Para la evaluación del estado de conservación del hábitat en cada ZEC se tendrá en cuenta:

- Tendencia del área de distribución del hábitat.
- Tendencia del área de presencia del hábitat
- Evaluación global sobre la estructura del hábitat y tendencia.
- Evaluación general sobre las especies características y tendencia.
- Evaluación general de impactos y amenazas y tendencia.
- Evaluación general de procesos ecológicos que puedan afectar al hábitat y tendencia.
- Perspectivas futuras para todos los aspectos anteriores.

En este trabajo se prestará especial atención al estado fitosanitario del aliso, lo que puede afectar a la evaluación de varios de los indicadores anteriores.

- Estado actual y tendencia de la estructura del hábitat (sobrepastoreo, infrapastoreo, etc.)
- Procesos ecológicos necesarios para el mantenimiento de los hábitats.
- Impactos (impactos que se constatan actualmente) y amenazas (impactos que podrían darse en el futuro). En este trabajo se prestará especial atención al estado fitosanitario de las alisedas.
- Descripción y valoración de impactos (actuales) y amenazas (potenciales).

Recomendaciones y propuestas de gestión y plan de seguimiento.

Se incluirán recomendaciones y propuestas de gestión.

Se diseñará un plan de seguimiento. El diseño buscará que el plan sea sencillo, operativo y aplicable a lo largo del tiempo.

Hàbitats de Interés Comunitario y Hábitats Prioritarios

Se revisará la asignación de las alisedas de ladera a los Hábitats de Interés Comunitario y los Hábitats Prioritarios del Anexo I de la Directiva Hábitats.

En el caso de que además de las alisedas cantábricas riparias y las alisedas de ladera fuera necesario incluir otro tipo de bosque de ribera en la cartografía, se analizará también su asignación a los HIC y HP.

Inventarios de Flora

Cada inventario debe obtener su identificador único y estar georreferenciado con, al menos, una coordenada. La coordenada de cada inventario debe ser del sistema de referencia EPSG 25830 [Proyección UTM / Datum: ETRS89]. Debe entregarse una tabla aparte o un shp solamente con los identificadores de los inventarios y sus coordenadas.

Para cada inventario se debe entregar, al menos, una tabla en formato Excel con el identificador del inventario, identificador de cada planta y su cobertura.

Una vez realizada la adjudicación del trabajo, la Dirección técnica hará entrega de un listado con nombres e identificadores de cada taxón. Si acaso faltara algún taxón, se puede añadir a la lista y asignarle un número consecutivo.

La cobertura se expresa mediante la siguiente clasificación:

+ (0,01%) .- presencia mínima
1 (0-10%)
2 (10-25%)
3 (25-50%)
4 (50-75%)
5 (75-100%)

Se indicarán las especies presentes en los diferentes estratos E3 (arbóreo), E2 (arbustivo), E1 (herbáceo), E1 (musgos, si corresponde).

Se realizarán inventarios florísticos para las alisedas cantábricas riparias y las alisedas de ladera. En la fase inicial del trabajo se acordará con la dirección técnica una ficha estándar para la realización de estos inventarios.

Impactos y amenazas

Se aportará un listado estandarizado de impactos y amenazas que podrá ser completado en el curso del trabajo.

• **Calendario de trabajo y certificaciones asociadas**

La empresa adjudicataria también deberá señalar en su propuesta el calendario con los trabajos a realizar. El trabajo se realizará al menos en tres fases:

- Fase de preparación y análisis de información disponible.
- Fase de trabajo de campo. Los trabajos de muestreo de campo se realizarán, a lo largo del 2018 y el 2019.
- Fase de análisis de los datos obtenidos y preparación de informe final.

Los trabajos deberán estar finalizados y presentados mediante memoria final única para el 30 de OCTUBRE de 2019.

• **Trabajos a realizar**

• Trabajos de preparación

Análisis y recopilación de información previa, celebración de reuniones metodológicas con la dirección técnica para concretar la metodología de trabajo.

• Trabajo de campo

Realización de las prospecciones de campo para delimitar las superficies de aliseda, su caracterización (incluidos inventarios florísticos y dasonómicos), y análisis del estado sanitario y de conservación.

• Análisis de datos y elaboración de memoria final

- El adjudicatario deberá realizar un informe final con los resultados del estudio, determinando el estado de las alisedas en cada una de las ZEC.
- En el informe final se definirán los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, resultados obtenidos y pronunciamiento sobre el diagnóstico (general y de los diversos apartados considerados), conclusiones y discusión.
- El informe concluirá sobre el estado de conservación general de las alisedas en las ZEC Sierra de Aralar-Aralar mendilerroa, y Aritzakun-Urritzate-Gorramendi y caracterización del tipo de masa, así como posibles riesgos o amenazas para dichas alisedas.
- El capítulo de conclusiones y discusión deberá tener un apartado con recomendaciones de gestión para la conservación y/o recuperación de las alisedas en estos espacios.
- Los documentos finales deberán contar con un resumen publicable que carezca de datos sensibles de conservación. Además, deberá presentarse un resumen divulgativo de una extensión máxima de un folio escrito por un lado. Este resumen de un folio deberá presentarse en tres idiomas: francés, euskera y castellano.
- La fecha límite de entrega del informe será el 30 de Octubre de 2019.

4.- Localización de los trabajos

El área de trabajo esta integrada en las ZEC ES2200020 Sierra de Aralar y ES0000122 Aritzakun-Urritzate-Gorramendi.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DEL .LOTE N°.....” DENOMINADO.....

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

● ● Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:

- a) Reúne la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas y pagadas correspondientes a los suministros realizados
- c) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- d) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/20018, de 13 de abril de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 22.
- e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

● En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

● Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de

Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI	NO
----	----

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución (Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña , con
D.N.I. , en representación de
..... , con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de
.....
.....”, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente
importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A.
excluido.

En, a

(firma)

La empresa deberá además adjuntar la documentación relativa a:

- Plazo de ejecución
- Experiencia del personal
- Contenido de los inventarios de campo
- Criterios sociales
- Criterios ambientales